



Coordinación de Política Tributaria  
DRR/CSR  
E5345/2022



SANTIAGO, 26 AGOSTO 2022

ORD. Nº 1476/2022

**ANT.:** Oficio Ordinario (D.J.L.) Nº 847, de 22 de julio de 2022, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia de la Resolución Nº 55, de 8 de junio de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**DE:** CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

**A:** HONORABLE DIPUTADO SEÑOR RAÚL SOTO MARDONES  
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, mediante el cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución Nº 55, de 8 de junio de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República que *“disponga, a la brevedad, una suspensión temporal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los alimentos más demandados por la población, con el propósito de aminorar las consecuencias del aumento en sus precios, estableciendo un listado de los productos específicos que se beneficiarían con esta iniciativa y ordene una fiscalización exhaustiva sobre los distintos eslabones de la cadena comercializadora de alimentos para descartar o sancionar, según corresponde, los abusos que se pudieran cometer y que afectan de modo especial a los grupos de menores ingresos del país.”*.

Al respecto, se comunica que la evidencia empírica ha demostrado que una reducción o suspensión del Impuesto de Valor Agregado (IVA) no implica necesariamente una disminución equivalente en los precios de los bienes. Las modificaciones al IVA se distribuyen entre múltiples agentes: empresas, proveedores, consumidores y trabajadores; por ende, dependerá de la estructura del mercado cuál será el sector más beneficiado. En ese sentido, mientras menos competitivo sea el mercado proveedor, menor será el traspaso del beneficio al precio (Bellon, Copestake, & Daniel, 2021; Benedek, Mooij, Keen, & Wingender, 2015; Benzarti & Carloni, 2019; Benzarti, Carloni, Harju, & Kosonen, 2020).

El nivel de concentración de mercado en Chile es alto. Según la Fiscalía Nacional Económica, entre 2000 y 2011 las tres principales cadenas de supermercado transitaron de una representación conjunta equivalente al 44% a un 92% (FNE, 2016). Dado lo anterior, es altamente probable que la suspensión del IVA se traduzca en un aumento de los beneficios de las empresas más que en una caída sustantiva de los precios para los consumidores.

Asimismo, en cuanto a la implementación de un mecanismo que acompañe a la rebaja del IVA y que asegure que ésta se traspase a los precios, cabe señalar que, cualquiera sea la herramienta que se emplee, esta implicará una intervención en el mercado, como, por ejemplo, fijar los precios a su valor actual descontándole el valor IVA, lo que tendría un efecto perjudicial en el mismo mercado, el cual debe sopesarse en función de los posibles beneficios que se obtendrían. En tal sentido, la fijación de precios puede llevar al sobreconsumo de los bienes afectados por



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificación](http://www.hacienda.cl/verificación) el código : **PI81-F5C6-UOIU-3RKC**



esa medida, y, en consecuencia, al desabastecimiento de dichos bienes, provocando una constante presión al alza en los precios de estos, generando el efecto contrario al que se buscó en primera instancia.

Finalmente, la suspensión del IVA en alimentos en los términos planteados implicaría una reducción de los ingresos tributarios equivalente a US\$7.102 millones. Esta reducción significa una pérdida de un 11,9% de los ingresos tributarios anuales del Fisco, lo cual equivale a un 2,2% del PIB. Esta disminución implicaría un recorte generalizado a las prestaciones que entrega el Estado, lo que, en definitiva, afectaría la calidad de vida de todos los hogares del país, con especial énfasis en aquellos de menores ingresos, siendo aquellos los que primariamente acceden a los beneficios estatales. La posibilidad de generar mecanismos que permitan recuperar esta pérdida en el corto plazo, sin generar distorsiones en el mercado, es de una considerable dificultad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**Distribución:**

- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificación](http://www.hacienda.cl/verificación) el código : **PI81-F5C6-UOIU-3RKC**